



ANUNCIO

Asunto : **LICENCIAS DE PASTOS 2023**

Zona : **"ARAMO"**

PLAZO:

Se comunica que el plazo para tramitar la licencia de pastos 2023 y solicitud de subvención quien le corresponda; será el siguiente:

del 27 de Marzo al 18 de Abril (ambos inclusive).

TOPES:

- ❖ Los que estén en la Agraria: máximo 70 vacuno o el 10 % en caballar (7 caballar) o equivalente.
- ❖ Los que No estén en la Agraria: máximo 20 vacuno o el 10 % en caballar (2 caballar), o equivalente.
- ❖ Los No residentes de forma permanente en el Municipio y que estén en la Agraria: máximo 20 vacuno o 2 caballar, o equivalente.
- ❖ Los No residentes de forma permanente en el Municipio y que No estén en la Agraria: máximo 10 vacuno o 1 caballar.

NORMAS:

- No se expedirá licencia para zona distinta de la habitual de cada ganadero/a
- Las licencias estarán ligadas a una vivienda que esté al corriente de todos los impuestos, tasas o tributos locales (IBI, agua, luz, etc.) y solo se expedirá una licencia por cada casa, excepto en los casos en que más de uno esté en la Agraria.
- En caso de presentarse solicitudes de nuevas altas, les será de aplicación lo dispuesto en el Art. 5.1 de la Ordenanza municipal de pastos, que se acuerda concretar en la acreditación de tener 1ha de terreno pastable por cada 3 UGM.
- Este año se prescinde del marcaje de ganado vacuno con la "chapa" de pastos del Ayuntamiento. La identificación de cada animal se realizará únicamente con el número de saneamiento.
- En el caso del ganado caballar, se identificará cada animal con el documento de identificación equina.
- **Tanto los toros como los caballos enteros forman parte del cupo y NO pagan la correspondiente tasa**
- A los ganaderos que tengan en el puerto ganado "sin licencia" o cuando esté "Acotado", entre otras medidas, No se les expedirá licencia para el próximo año.
- Cualquier excepción será valorada por la Comisión de Ganadería, oída la Junta Ganadera
- Tendrán obligación de sacar licencia de pastos todos los animales que tengan más de 6 meses al inicio del periodo de pastoreo (1 de Junio).
- **El pago de la Licencia de Pastos se realizará una vez presentada la solicitud, y antes de su concesión,** la cual no se otorgará hasta que se haya efectuado el ingreso del importe correspondiente.

PRECIOS:

Ganaderos/as a Título Principal		Resto Ganaderos/as	
➤ Vacuno	9,00 €	Vacuno	10,00 €
➤ Caballar	18,00 €	Caballar	19,00 €
➤ Ovejas y Cabras	0,50 €	Ovejas y Cabras	1,00 €

Nota : **En la solicitud de ganado vacuno, ovino y caprino, las solicitudes se acompañarán del censo ganadero remitido por la Consejería. En el ganado equino, a la solicitud se le añadirá el documento de identificación equina.**

En Bárzana de Quirós, a 24 de Marzo de 2023

EL ALCALDE



ANUNCIO

Asunto : **LICENCIAS DE PASTOS 2023**

Zona : **"PIEDRAFITA"**

PLAZO:

Se comunica que el plazo para tramitar la licencia de pastos 2023 y solicitud de subvención quien le corresponda, será el siguiente:

del 27 de Marzo al 18 de Abril. (ambos inclusive)

TOPES:

- ❖ Los que estén en la Agraria: máximo 70 vacuno o el 10 % en caballar (7 caballar), o equivalente.
- ❖ Los que No estén en la Agraria: máximo 30 vacuno o 1 caballar por cada 5 vacas
- ❖ Los No residentes de forma permanente en el Municipio y que estén en la Agraria: máximo 30 vacuno o 2 caballar o equivalente.
- ❖ Los No residentes de forma permanente en el Municipio y que No estén en la Agraria: máximo 15 vacuno o 1 caballar por cada 5 vacas

NORMAS:

- No se expedirá licencia para zona distinta de la habitual de cada ganadero/a.
- Las licencias estarán ligadas a una vivienda que esté al corriente de todos los impuestos, tasas o tributos locales (IBI, agua, luz, etc.) En cada casa podrá haber más de una licencia, siempre que no se sobrepase el cupo establecido para 1 licencia.
- En caso de presentarse solicitudes de nuevas altas, les será de aplicación lo dispuesto en el Art. 5.1 de la Ordenanza Municipal de pastos, que se acuerda concretar en la acreditación de tener 1 ha de terreno pastable por cada 3 UGM.
- Este año se prescinde del marcaje de ganado vacuno con la "chapa" de pastos del Ayuntamiento. La identificación de cada animal se realizará únicamente con el número de saneamiento.
- En el caso del ganado caballar, se identificará cada animal con el documento de identificación equina.
- **Tanto los toros como los caballos enteros forman parte del cupo y NO pagan la correspondiente tasa**
- A los ganaderos que tengan en el puerto ganado "sin licencia" o cuando esté "Acotado", entre otras medidas, No se les expedirá licencia para el próximo año.
- Cualquier excepción será valorada por la Comisión de Ganadería, oída la Junta Ganadera
- Tendrán obligación de sacar licencia de pastos todos los animales que tengan más de 6 meses al inicio del periodo de pastoreo (1 de Junio).
- **El pago de la Licencia de Pastos se realizará una vez presentada la solicitud, y antes de su concesión**, la cual no se otorgará hasta que se haya efectuado el ingreso del importe correspondiente.

PRECIOS:

Ganaderos/as a Título Principal

• Vacuno	9,00 €
• Caballar	18,00 €
• Ovejas y Cabras	0,50 €

Resto Ganaderos/as

Vacuno	10,00 €
Caballar	19,00 €
Ovejas y Cabras	1,00 €

Nota: En la solicitud de ganado vacuno, ovino y caprino, las solicitudes se acompañarán del censo ganadero remitido por la Consejería. En el ganado equino, a la solicitud se le añadirá el documento de identificación equina.

En Bárzana de Quirós, a 24 de marzo de 2023
EL ALCALDE





ANUNCIO

Asunto : **LICENCIAS DE PASTOS 2023**

Zona : **"AGÜERIA"**

PLAZO:

Se comunica que el plazo para tramitar la licencia de pastos 2023 y solicitud de subvención quien le corresponda, será el siguiente:

del 27 de Marzo al 18 de Abril (ambos inclusive)

TOPES:

- ❖ Los que estén en la Agraria: máximo 70 vacuno y 5 caballar, o equivalente
- ❖ Los que No estén en la Agraria: máximo 30 vacuno y 3 caballar o 5 caballar si no tiene vacas
- ❖ Los ganaderos/as de **Ricabo y Villagime** que manden el ganado a la zona de Piedrafita o Agüeria , tendrán que adaptarse a los topes de estas zonas ; si bien , los que vayan a los pastos exclusivos de la Parroquia de Ricabo , es decir : "Trobaniello y Morteras de Ricabo" tendrán el tope máximo de 60 vacuno o 12 caballar, o equivalente (1 caballar por cada 5 vacuno)
- ❖ Quien eche para la zona de Trobaniello y morteras de Ricabo acogándose al tope anteriormente mencionado, de 60 vacuno o 12 caballar, o equivalente, no puede luego echar a la zona de Agüeria.

NORMAS:

- No se expedirá licencia para zona distinta de la habitual de cada ganadero/a.
- Las licencias estarán ligadas a una vivienda que esté al corriente de todos los impuestos, tasas o tributos locales (IBI, agua, luz, etc.) En cada casa podrá haber más de una licencia, siempre que no se sobrepase el cupo establecido para 1 licencia.
- En caso de presentarse solicitudes de nuevas altas, les será de aplicación lo dispuesto en el Art. 5.1 de la Ordenanza municipal de pastos, que se acuerda concretar en la acreditación de tener 1 ha de terreno pastable por cada 3 UGM.
- Este año se prescinde del marcaje de ganado vacuno con la "chapa" de pastos del Ayuntamiento. La identificación de cada animal se realizará únicamente con el número de saneamiento.
- En el caso del ganado caballar, se identificará cada animal con el documento de identificación equina.
- **Tanto los toros como los caballos enteros forman parte del cupo y NO pagan la correspondiente tasa.**
- A los ganaderos que tengan en el puerto ganado "sin licencia" o cuando esté "Acotado", entre otras medidas, No se les expedirá licencia para el próximo año.
- Cualquier excepción será valorada por la Comisión de Ganadería, oída la Junta Ganadera.
- Tendrán obligación de sacar licencia de pastos todos los animales que tengan más de 6 meses al inicio del periodo de pastoreo (1 de Junio).
- **El pago de la Licencia de Pastos se realizará una vez presentada la solicitud, y antes de su concesión,** la cual no se otorgará hasta que se haya efectuado el ingreso del importe correspondiente.

PRECIOS:

<u>Ganaderos/as a Título Principal</u>		<u>Resto Ganaderos/as</u>	
1. Vacuno	9,00 €	Vacuno	10,00 €
2. Caballar	18,00 €	Caballar	19,00 €
3. Ovejas y Cabras	0,50 €	Ovejas y Cabras	1,00 €

Nota : En la solicitud de ganado vacuno, ovino y caprino, las solicitudes se acompañarán del censo ganadero remitido por la Consejería. En el ganado equino, a la solicitud se le añadirá el documento de identificación equina.

En Bárzana de Quiros, a 24 de marzo de 2023
EL ALCALDE



ANUNCIO

Asunto : **LICENCIAS DE PASTOS 2023**

Zona : **"ANDRUAS"**

PLAZO: **del 27 de Marzo al 18 de Abril (ambos inclusive)**

NORMAS:

- No se expedirá licencia para zona distinta de la habitual de cada ganadero/a.
- Las licencias estarán ligadas a una vivienda que esté al corriente de todos los impuestos, tasas o tributos locales (IBI, agua, luz, etc.) y solo se expedirá una licencia por cada casa, excepto en los casos en que más de uno esté en la Agraria.
- En caso de presentarse solicitudes de nuevas altas, les será de aplicación lo dispuesto en el Art. 5.1 de la Ordenanza municipal de pastos, que se acuerda concretar en la acreditación de tener 1 ha de terreno pastable por cada 3 UGM.
- Este año se prescinde del marcaje de ganado vacuno con la "chapa" de pastos del Ayuntamiento. La identificación de cada animal se realizará únicamente con el número de saneamiento.
- En el caso del ganado caballar, se identificará cada animal con el documento de identificación equina.
- **Tanto los toros como los caballos enteros forman parte del cupo y NO pagan la correspondiente tasa.**
- A los ganaderos que tengan en el puerto ganado "sin licencia" o cuando esté "Acotado", entre otras medidas, No se les expedirá licencia para el próximo año.
- Cualquier excepción será valorada por la Comisión de Ganadería, oída la Junta Ganadera.
- Tendrán obligación de sacar licencia de pastos todos los animales que tengan más de 6 meses al inicio del periodo de pastoreo (1 de Junio).
- **El pago de la Licencia de Pastos se realizará una vez presentada la solicitud, y antes de su concesión,** la cual no se otorgará hasta que se haya efectuado el ingreso del importe correspondiente.

PRECIOS:

<u>Ganaderos/as a Título Principal</u>		<u>Resto Ganaderos/as</u>	
➤ Vacuno	9,00 €	Vacuno	10,00 €
➤ Caballar	18,00 €	Caballar	19,00 €
➤ Ovejas y Cabras	0,50 €	Ovejas y Cabras	1,00 €

Nota : **En la solicitud de ganado vacuno, ovino y caprino, las solicitudes se acompañarán del censo ganadero remitido por la Consejería. En el ganado equino, a la solicitud se le añadirá el documento de identificación equina.**

En Bárzana de Quirós, a 24 de Marzo de 2023

EL ALCALDE

